

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2010 Y SUS
ACUMULADAS 27/2010, 28/2010 Y 29/2010.
VOTO CONCURRENTE.**

**VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO LUIS
MARÍA AGUILAR MORALES, EN LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 26/2010 Y SUS ACUMULADAS 27/2010,
28/2010 Y 29/2010.**

El veintinueve de noviembre de dos mil diez el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de diez votos, reconoció la validez de los decretos reclamados en las acciones citadas al rubro. Compartiendo la decisión final, hago reserva respecto al estudio plasmado al inicio del considerando quinto, esto es, el sumario denominado “Marco Constitucional General”.

La reserva se sustenta en que estimo no deben insertarse en la sentencia consideraciones generales que resultan innecesarias para resolver el caso particular. En este sentido, respetuosamente me aparto de los pronunciamientos en esa parte plasmados, por contener elementos prescindibles para sustentar el sentido de la resolución.

Las razones que anteceden sustentan la reserva de mi voto.

A T E N T A M E N T E ,

MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES.